



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el mes de enero de 1996, la Dirección de Personas Jurídicas autoriza mediante el decreto n° 80/96, el funcionamiento de "El Taller de la Comunidad - Programa Centro de Día" de San Antonio Oeste.

El objetivo general es propender el desenvolvimiento activo en la vida cotidiana para la integración plena en los medios de niños, jóvenes y adultos.

El Centro de Día es la alternativa de servicio que completa el proceso de rehabilitación, concibiendo a la rehabilitación como el proceso integral.

En el mes de noviembre del año 2000, un grupo de padres de personas con capacidades diferentes y asociados; solicitan al Concejo Deliberante de San Antonio Oeste la realización de una investigación en torno al funcionamiento del hogar, fundamentando que la vivienda destinada al centro esta cerrada y además no existe claridad en relación a los fondos que administra la Institución. Esta misma solicitud fue elevada a la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia en el mes de marzo del 2001.

Desde su conformación a la fecha, la Institución no ha dado cumplimiento al Estatuto Social de la Entidad, ya que no convocó a asamblea para el tratamiento de los ejercicios adeudados y renovación de autoridades, por lo que la Dirección de Personas Jurídicas rechazo el pedido de prórroga para realizar asamblea general fuera de termino, solicitado por su presidente, e intimo a la misma para la convocatoria correspondiente.

Al no tener fecha de convocatoria a asamblea general en abril del corriente año, nuevamente los padres y asociados, se dirigen a la Dirección de Personas Jurídicas a fin de informar sobre nuevas irregularidades detectadas por parte de su presidente, por lo que solicitan la intervención del organismo; siendo responsabilidad de los ciudadanos y funcionarios velar por la transparencia de los hechos que ocurren en la sociedad.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lasalllle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Dirección de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado tome intervención de la situación planteada por asociados y padres de personas con capacidades diferentes, con relación al Taller de la Comunidad-Hogar de Día de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.